

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 8 DE JULIO DE 1975

No. 17,878

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 9 de 13 de junio de 1975, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para que venda la Finca No. 9592 de propiedad de la Nación, ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de conformidad con los Artículos 25 y 29 del Código Fiscal

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo No. 35 de 18 de junio de 1975, por el cual se garantiza empréstito del Proyecto de Desarrollo Agropecuario de Coiba y Río Hato con el First National City Bank

Decreto No. 38 de 26 de junio de 1975, por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA QUE VENDA UNA FINCA

RESOLUCION No. 9

(de 13 de junio de 1975)

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para que venda la Finca No. 9592 de propiedad de la Nación, ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de conformidad con los artículos 25 y 29 del Código Fiscal.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase a título oneroso, sin el requisito de la Licitación Pública la Finca No. 9592 inscrita al Folio 418 del Torno 1324, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, de propiedad de la Nación, previo avalúo de acuerdo con el artículo 17 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El traspaso de la Finca que se menciona en la cláusula anterior, es con el propósito de que el producto de dicha venta sea utilizado por el Ministerio de Educación para resolver el problema de Educación Agrícola de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Ministerio de

Hacienda y Tesoro para que, a nombre de la Nación, suscriba la Escritura Pública de traspaso a título oneroso de la Finca que se menciona en la Cláusula Primera.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

CESAR A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

ROGER DECEREGA
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/0.05. Solicitas en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

pagaderos en un plazo de seis (6) años con un período de gracia de dos (2) años con pagos de cuarenta y ocho (48) cuotas iguales mensuales, incluyendo intereses; después del período de gracia y a una tasa de 20/o de interés sobre L.I.B.O. más una comisión de compromiso de 3/40/o por una sola vez, todos libres de impuestos y gravámenes nacionales. Este empréstito será utilizado en los programas de desarrollo que realiza el Proyecto de Desarrollo Agropecuario de Coiba y Río Hato.

ARTICULO SEGUNDO: Autoríbase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación firme los respectivos documentos de garantía en los términos y condiciones expresados en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**ING. DEMETRIO B. LAKAS**
Presidente de la República**LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ**
Ministro de Hacienda y Tesoro.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****GARANTIZASE EMPRESTITO DEL PROYECTO
DE DESARROLLO AGROPECUARIO****DECRETO EJECUTIVO No. 35**

(de 18 de junio de 1975)

Por el cual se garantiza empréstito del Proyecto de Desarrollo Agropecuario de Coiba y Río Hato con el FIRST NATIONAL CITY BANK.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Gabinete No. 8 de 13 de junio de 1975, se autoriza la Garantía de la Nación en el empréstito a ser contratado por el Proyecto de Desarrollo Agropecuario de Coiba y Río Hato con el FIRST NATIONAL CITY BANK, NEW YORK, por la suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5,000,000.00);

Que el empréstito aludido será utilizado en el fomento de los programas que adelanta el Proyecto de Desarrollo Agropecuario de Coiba y Río Hato;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la Garantía solidaria de la Nación en el empréstito que contrate el Proyecto de Desarrollo Agropecuario de Coiba con el FIRST NATIONAL CITY BANK, NEW YORK, por la suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5,000,000.00)

**REGLAMENTASE UNA EMISION
DE BONOS NACIONALES****DECRETO NUMERO 38**

(26 de junio de 1975)

Por la cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SE AUTORIZA la emisión de una serie de Bonos del Estado por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/3,200,000.00) que se denominarán "Bonos de Adquisición de Bienes para Empresas Estatales 1975-1995" a un plazo de VEINTE (20) Años y a un interés de 60/o anual pagaderos por trimestres vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: Estos bonos se harán en denominaciones de CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00), DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00) y VEINTE MIL BALBOAS (B/20,000.00) y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Sub-Contralor General.

ARTICULO TERCERO: Estos bonos se utilizarán para la adquisición de los bienes, instalaciones y activos de COMUNICACIONES, S.A. y EMPRESAS ELCTRICAS

DE CHIRIQUI, S.A., conforme a lo que se establece en los Decretos Ejecutivos números 166-A de 30 de octubre de 1973 y 167-A de 30 de octubre de 1973.

ARTICULO CUARTO: Cada bono llevará adherido los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, el cual se hará efectivo por conducto del Banco Nacional.

ARTICULO QUINTO: Cada tres (3) meses la Contraloría General de la República, llamará a redención, bonos por la suma que indique el plan que esa Institución confecciona para el retiro gradual de la totalidad de los bonos en un plazo de VEINTE (20) años. La redención de tal cuota se hará por medio de Licitación y serán redimidos aquellos bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas no alcanzaren a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio de sorteo, a la par. Todo Bono cuya redención hubiere sido acordada de conformidad con este Artículo, dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la Licitación o el sorteo.

ARTICULO SEXTO: No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Organo Ejecutivo podrá, en cualquier momento, redimir la totalidad de los Bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También podrá el Organo Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los Bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por Licitación o por sorteo, según se dispone en el Artículo Quinto de este Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: Para los efectos de los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los Bonos que deban ser redimidos, y girarán contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

ARTICULO OCTAVO: Los Tribunales de Justicia, los funcionarios administrativos y todas las Instituciones oficiales de la Nación aceptarán los Bonos a que se refiere este Decreto, por su valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de todas clases.

ARTICULO NOVENO: Estos Bonos están exentos del pago de todo impuesto nacional.

ARTICULO DECIMO: El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, quedan autorizados para tomar todas las medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expedición y la entrega de estos Bonos.

ARTICULO UNDECIMO: Este Decreto Regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 43-M

Hasta el día 21 de julio de 1975, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de PLACAS RADIOGRAFICAS R.P. 90S y SOLUCIONES REVELADORAS Y FILADORAS, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Debe ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

Panamá, 3 de julio de 1975

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA

No. 2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir.

LLANTAS, TUBOS Y BATERIAS, QUE USARA TODO EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, POR LO QUE RESTA DEL AÑO 1975.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DIA 14 DE JULIO DE 1975.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Atentamente,

VIELSA GARCIA
Jefa del Depto. de Materiales
y Compras.

Panamá, 30 de junio de 1975

EDICTO No. 156
DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Luis A. Segura, panameño, mayor de edad, casado en 1939, con residencia en Calle 1a. Vista Hermosa No. 9 Apto. 5, Panamá, con cédula de I.P. No. 8-AV-21-22 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Quijano del Barrio Balboa Corregimiento de este distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 20,00 Mts.

SUR: Calle Quijano con 20,00 Mts.

ESTE: Calle San Francisco con 30,00 Mts.

OESTE: Predio de Saudia de Brunner y Russell Brunner con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas. Entregúensele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,

(Fdo.) Licio, Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Municipal
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós.

L-52257

(Única publicación)

EDICTO No. 32-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al Público,

HACE SABER:

Que el señor ABRAHAM CASTILLO JARAMILLO, vecino del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-52-865, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria solicitud 2-1-296, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hts. 1611.04 m2 hectáreas, ubicada en Estero San José Corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Estero San José

SUR: Manuel de Jesús Urriola

ESTE: Manuel de Jesús Urriola

OESTE: Manuel de Jesús Urriola

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Cristo, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los treinta y un días del mes de marzo de 1970,

MARCELA A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

VILMA R. DE RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.

L278471

(Única publicación)

EDICTO No. 076

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que la señora Graciela Alicia Zambrano de Zambrano, vecina del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-28-988 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-323 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Una (1) hectáreas 4642.555 metros cuadrados, ubicado en Santo Domingo, corregimiento de Santo Domingo del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE SANTO DOMINGO A LAS TABLAS.

SUR: TERRENO DE AURELIO MOLINA E ILDEFONSO HERRERA.

ESTE: TERRENO DE GUMERSINDASOLISE ILDEFONSO HERRERA.

OESTE: TERRENO DE TELEMARCO JOAQUIN HERRERA JAEN Y AURELIO MOLINA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y Corregimiento de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 22 de abril de 1970.

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejera C.
Secretario Ad-Hoc

L-315297

(Única Publicación)

EDICTO No. 038

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que el señor AUBERTO BRANDAO BARRIOS, vecino de LAS TABLAS, Distrito de LAS TABLAS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-25-625 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-147 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 65 hectáreas 3147.48 metros cuadrados, ubicado en LAGUNA GRANDE, corregimiento de GUANICO del Distrito de TONOSI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MATEO BENAVIDES Y CAMINO DE LA ENSENADA EL COSTONAL A LOS TERRENOS DE MATEO BENAVIDES Y HERMANOS GUTIERREZ OLIVA

SUR: TERRENO DE MELQUIADES VALDEZ.

ESTE: TIERRAS NACIONALES

OESTE: TERRENO DE BIENVENIDO BARRIOS Y CLECIANES CEDENO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y Corregimiento de GUANICO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 12 de marzo de 1975.

Jaime Sierra Tapia
Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejada

L-303656

(Única Publicación)

EDICTO No. 36-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor ANDRES GONZALEZ O JUAN ANDRES GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-19-463, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0980, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 53 8*2883,75 hectáreas, ubicada en bajo del Cobre, Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Manuel Terrero y Aquilino Pineda;
SUR: Terrenos de Teófilo Vásquez, Aquilino Pineda y Teresa Caruas;

ESTE: Callejón de Rincón Largo a Soná;

OESTE: Terrenos de Juan Boniche,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Rodeo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los trece días del mes de marzo de 1970,

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Regina C. de Sclopis
Secretaria Ad-Hoc.

L278178

(Única Publicación).

EDICTO No. 33-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor MATIAS ROJAS BATISTA, vecino del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-114-1027, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0694 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 mas 7, 728,94 H2, hectáreas, ubicada en Carrasco, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Santiago y Pastora Rojas

SUR: Emilia Atencio de Madrid, Pastor Ortega y Fidenio Hidalgo.

ESTE: Venancio Ortega y Cándida Ortega

OESTE: Río Martín Chiquito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Peña, o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los doce días del mes de marzo de 1970.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Regina C. de Sclopis
Secretaria Ad-Hoc.

L-278166

(Única Publicación)

EDICTO No. 039

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACER SABER:

Que la señora EUTIMIA BRAVO DE CEDENO, vecino (a) del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de GUARARE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-33-001 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0650 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas metros cuadrados 5880,61, ubicado en BELLA VISTA, corregimiento DE CABECERA del Distrito de GUARARE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE LOS SUCESESORES DE REYES ESPINO Y TERRENO DE CANDELARIO SOLIS.

SUR: CAMINO QUE CONDUCE DE GUARARE A BELLA VISTA.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL.

OESTE: TERRENOS DE BARTOLO OVALLE, HERMENEGILDO SORIANO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y Corregimiento y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 11 de marzo de 1970,

Virgilio Tejeira

ABC

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

L303684

(Única Publicación).

EDICTO No. 088-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público

HACE SABER:

Que el señor MAXIMINO SILVERA PRADO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-137-220, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9259, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 H2s, 6500,96 M2, hectáreas, ubicada en Las Lomas, Corregimiento de Las Lomas, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO.

SUR: CAMINO A LA ESCUELA DE LLANO GRANDE

ESTE: CAMINO A EL CERRO EL CORRO

OESTE: CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de DAVID, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de marzo de 1970,

Francía A. de Fonseca
Secretaria Ad-Hoc.

LICDO ROBERTO CASTRELON
Funcionario Sustanciador.

L307685

(Única Publicación).

EDICTO No. 1-11-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO, al público,

HACE SABER:

Que el señor RICARDO HANSELL NEWBALL, vecino del Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de BOCAS DEL TORO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-1-651, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-43-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. - 1,069.78 m2 hectáreas, ubicada en CERRO DE CAUCHO Corregimiento CHANGUINOLA del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: TIERRAS NACIONALES Y WALTER SAMUEL STEPHENSON
SUR: TIERRAS NACIONALES
ESTE: TERRENOS NACIONALES Y MARY GLADIS JOHNSON
OESTE: JACINTO MORALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOCAS DEL TORO y en el de la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los DIEZ (10) días del mes de MARZO de 1970.

Funcionario Sustanciador
HERNAN CAMPOS

Secretaría Ad-Hoc
ESTHER MARIA MENA

L24950
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), entre las ocho (8:00) de la mañana y las tres (3:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 10,497, inscrita en el Registro Público al Folio 124, Tomo 325, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a UTCMARS, S.A., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, causados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON NUEVE CENTESIMOS (B/6,955.09).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno "A" situado dentro de los siguientes LINDEROS: Norte, el lote denominado primera segregación; Sur, lote denominado segunda, tercera y cuarta segregación; Este, Avenida Séptima Central y Oeste, Vía Simón Bolívar. SUPERFICIE: 1,796 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados ocupados por aceras y calles. Esta finca está avaluada en CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS B/ 53,880.00).

Será postura admisible la que cubra las dos (2/3) terceras partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las tres (3:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y rebajas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere de-

positar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheques certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Secretaría
Licda. Ana L. de Flores

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a DIANA MARIA MARIN REID, para que dentro del término de diez (10) días, de Acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar adrecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor WILLIS SMALL HAMILTON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario,

L52460
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA
EDICTO No. D. R. C. P. - 032-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, Al Público

HACE SABER:

Que la señora NERIS MARIBEL GONZALEZ CARDENAS, vecina del corregimiento de HERRERA, distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-75-585, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-096, la adjudicación a Título Oneroso de 23, Has. 22009.28, metros cuadrados, ubicada en LAS YAYAS, corregimiento de HERRERA, distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ferrer Domínguez y quebradas Las Yayas
SUR: Carlos Sánchez y Callejón

ESTE: Samuel Salazar
OESTE: Sebastián Herrera y camino Sanguenga hacia La Chorrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 18 de junio de 1975

María E. Batista Román
Secretaría Ad-Hoc.

ARISTIDES PATIÑO N.
Funcionario Sustanciador

L 52325
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA-5 CAPIRA
EDICTO NO. D. R. C. P. - 092.75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; Al público

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE MANUEL MADRID SANCHEZ, vecino (a) del Corregimiento de CERMEÑO, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-116-203, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. -----, la adjudicación a Título Oneroso de 2 Has. 2146.01, metros cuadrados, ubicada en CERMEÑO, corregimiento de CERMEÑO, distrito de CAPIRA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera hacia Monte Oscuro

SUR: Terrenos de Osvaldo Poncerroja

ESTE: Terrenos de Dionisio Madrid

OESTE: Terrenos de Enrique Ismael Boyd

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá CAPIRA 30 de JUNIO de 1975.

MARIA L. M. DE BARRIOS
Secretaría Ad-Hoc.

ARISTIDES PATIÑO N.
Funcionario Sustanciador

L52455
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado SAMUEL NATHANIEL BAYLES o SAMUEL NATHANIEL BAYLESS o SAMUEL NATHANIEL BAYLISS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, DIECIO-

CHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del finado SAMUEL NATHANIEL BAYLES o SAMUEL NATHANIEL BAYLES o SAMUEL NATHANIEL BAYLISS, desde el día 19 de marzo de 1969, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora IRENE M. WILLIAMS DE BAYLES, en su condición de cónyuge superviviente; y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (FDO) AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo harán valer dentro del término indicado.-

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES.

LA SECRETARIA
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL.

L52343
(Única Publicación)

A fin de cumplir con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio se pone en conocimiento público, que CARMEN GUEDES DE SOTELO traspaşa los derechos que tiene sobre el establecimiento comercial denominado "CASA SOTELO" a la sociedad CASA SOTELO, S.A."

L-52333
(Una Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A José Concepción Jiménez Molina, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa Edilma Fuentes Tejera de Jiménez.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombra un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de junio de 1975.

(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

(Fdo.) GUILLERMO MORON A
El Secretario.-

L: 47369
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A SARA ELIDA DELGADO DE DUDA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo JOHN ROBERT DUDA JR.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy doce de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,
ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

G. DE CROSO
(Secretaria.)

L-47061
(Una Publicación).-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Oficina Provincial de Panamá y Darién

EDICTO No.DPPD_AT-024-P

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién; Al público,

HACE SABER:

Que la señora ENEIDA ROSA ZAMBRANO DE PADILLA, vecino (a) del corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal 7-40-3, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. SN, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No.23.234 inscrita al tomo 558, Folio 254, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 4 Has. Has. 1186.-8437 M2, metros cuadrados, ubicada en Nuevo Emperador Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Río Congo a Cerro Llorón

SUR: Camino de Río Congo a Cerro Llorón

ESTE: Con el lote No.250 de Sebastián Magallón

OESTE: Con el Lote No.246 de Leonigildo Flores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los dos (2) días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco de 1975)

LUZ E. CEDEÑO
Secretaria Ad-Hoc.

Alfredo Pereira T.
Funcionario Sustanciador.

L-52360
(Una publicación).-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente BERTA ALICIA DELGADO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo SANTIAGO DEL ARIO PRADA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 2 de octubre de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licio FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) JESUS PALACIOS
Secretario

L-52357
(Una publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 81

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que la señora MARIA BARRIOS DE CASTRO, panameña mayor de edad, casada, residente en este distrito, portadora de la cédula de identidad personal número 8-00-15, En su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE BOLIVAR, del Barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Narciso Gómez Palacio con 42.96 m.

SUR: Predio de Angelo Sánchez y Aristides Flores con 42.48 metros.

ESTE: Calle Bolívar con 21.20 metros.

OESTE: Calle Rosario con 20.00 metros.

Area total del terreno es de ochocientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros. (885.84) mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
fdo. Licio. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mbal.
fdo. Luzmila A. De Quirós.

L-52318
(Una publicación).-